



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15
No. DE OBRA: 2015301930014
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMON POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES y el Director De Obras Publicas C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. representada por el ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha 18 DE JUNIO DE 2015 Contrato de Obra Pública el cual se denominó: INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LA COLONIA CABALLERIZAS (SECTOR NORTE), SUBSECTOR "B", UBICADO EN LA COLONIA CABALLERIZAS, otorgado por MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LA COLONIA CABALLERIZAS (SECTOR NORTE), SUBSECTOR "B", Ubicado en La COLONIA CABALLERIZAS.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ 4'602,469.50 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de 60 D.C. que iniciaría el 19 DE JUNIO DE 2015 y concluiría en fecha 17 DE AGOSTO DEL 2015.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

DECLARACIONES

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 y 35 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.
- 1.2.- "EL C. RAMON POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene La relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15
No. DE OBRA: 2015301930014**

- 1.3. "Que el **C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver.**, de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- **El C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMON POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LA COLONIA CABALLERIZAS (SECTOR NORTE), SUBSECTOR "B"**, ubicado en la **COLONIA CABALLERIZAS**, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de **ANTECEDENTE I** de este instrumento, **requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de **TIEMPO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el **Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.
- 2.- **"EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:**
- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2.- La empresa contratista denominada **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 46139** de fecha **04 de FEBRERO** de **1986** otorgada por **LIC. JOAQUÍN TIBURCIO**



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15

No. DE OBRA: 2015301930014

RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 11, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **282** de fecha **09** de **JUNIO** de **1986**, R.F.C. **CEV860224AK4** y Registro del IMSS **F301320910**.

- 2.3.- El **ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No. 951** de fecha **02** de **OCTUBRE** de **1986** otorgada por **LIC. JORGE TIBURCIO CELORIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 19**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **LÁZARO CÁRDENAS 29, ESTATUTO JURÍDICO, C.P. 94294** en la ciudad de **BOCA DEL RIO, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-004-PCOPV-004-0313**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **6892**.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio se da en virtud de las razones expuestas en la nota de **BITÁCORA No. 25** de fecha **17/09/2015**, impidiendo que los trabajos se ejecutaran en los tiempos pactados en el contrato **DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15**; Por lo que se requiere que se adicione más días de trabajos al tiempo programado, para finalizar los trabajos el día **01** de **OCTUBRE** del **2015**.

SEGUNDA: Las partes convienen **no modificar** el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, la modificación se da por situaciones extraordinarias que impidieron la terminación como se establece en el contrato antes mencionado y se reprograma de acuerdo a la nota de Bitácora No. 25 donde se exponen los motivos que dan origen al desplazamiento del término de la obra; ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15
No. DE OBRA: 2015301930014**

características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

Por lo consiguiente la fecha de término de la reprogramación de los trabajos quedará con un plazo de ejecución total de los 70 D.C. como se muestra a continuación:

**TIEMPO DE ACUERDO A CONTRATO-----19 /06/ 2015 AL 17/08/2015-----60 D.C.
CONV-TIEMPO-001/15 -----24/07/2015 AL 21/09/2015 ----- 60 D.C.
CONV-TIEMPO -002/15 ----- 22/09/2015 AL 1/10/2015----- 10 D.C.
TOTAL DE D.C. 70**

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

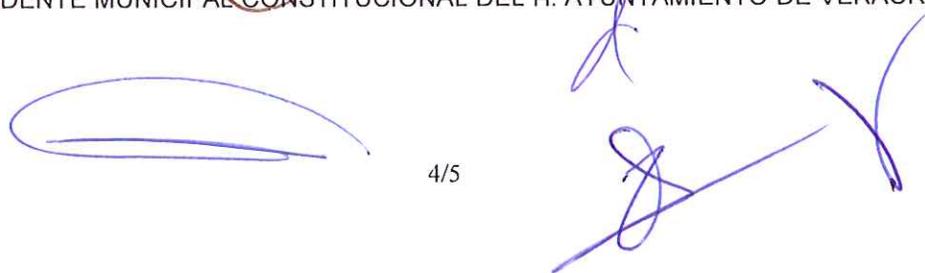
Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los 18 días del mes de **SEPTIEMBRE** de 2015.

POR "EL MUNICIPIO"



C. RAMON POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.





VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15
No. DE OBRA: 2015301930014

C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.

POP-FISM - OF - COMEVA - 014/15

NOTA N° 25

17/SEPTIEMBRE/2015

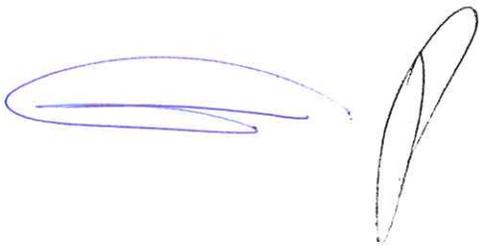
CON ESTA FECHA SE OBSERVA PERSONAL DE LA COMITAJA QUE SIGUE CON LOS TRABAJOS DE EXCAVACION, LUGAR DE ADM EN EL TRAMO DEL POZO (67) - (68) LA COMITAJA LLEVA UN AVANCE LENTO EN DICHO TRAMO DEBIDO A LAS COMPLICACIONES DEL TERRENO Y LOS DETALLES MENCIONADOS EN LAS NOTAS ANTERIORES. SE OBSERVA UN SEGUNDO FRENTE CON LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN EL TRAMO DEL POZO (273) - (274) ESTO PARA LA INTRODUCCION DE UNA MASHINA EN DICHO TRAMO SIGUN PROYECTO, SE OBSERVA LA PRESENCIA DEL LABORATORIO TOMANDO MUESTRAS DE COMPACTACION. SIGUEN LOS TRABAJOS DE CERRA Y ACABADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES. DEBIDO A LAS COMPLICACIONES DEL TERRENO Y LAS DIFICULTADES DE LA TUBERIA DE AGUA PLANA EXISTENTE, SE PRODUJERON LOS TRABAJOS 2 SEMANAS MAS A SU PRIMA DEL TERMINO.



NOTA N° 26

19/SEPTIEMBRE/2015

CON ESTA FECHA SE OBSERVA PERSONAL DE LA COMITAJA SIGUE TRABAJANDO EN EL TRAMO DEL POZO (274) - (275), CON LOS TRABAJOS DE COLOCACION DE MASHINA, A SE COMO DEFENSAS SANITARIAS, SE OBSERVA PERSONAL ACOSTILLANDO TUBERIA CON MATERIAL LIMPIO DE BAWO. SE OBSERVA EN EL TRAMO DEL POZO (67) - (68) LA COMITAJA SIGUE CON EL TERCER DE VUELTAS, SE OBSERVA EQUIPO DE WELD-PUNCT INSTALADO PLANAS Y VUELTAS DE ACERO CUOCADAS, SE OBSERVA PERSONAL ACOSTILLANDO TUBERIA CON MATERIAL LIMPIO DE BAWO, COMO MENCIONAR QUE SE LLEVA COLOCADO EN DICHO TRAMO 12 METROS DE TUBERIA DEBIDO A LO COMPLICADO DEL TERRENO, SE OBSERVA CAMBIOS DE CERRA RETENIENDO MATERIAL EN DICHO TRAMO MENCIONADO. SIGUEN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE MEDIDAS SANITARIAS A DAR DE TABLON Y MORTERO.



DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0014.

Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15**, de la obra: **INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LA COLONIA CABALLERIZAS (SECTOR NORTE, SUBSECTOR "B")**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA** con recursos del "**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**", en lo sucesivo (**FISM-DF**)".

Siendo las **dieciséis horas** del día **diecinueve de septiembre de dos mil quince**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO e ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director General y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del al contrato antes mencionado.

CONSIDERANDOS

I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación por invitación cuando menos a tres personas, con fecha dieciocho de junio de dos mil quince, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15**, de la obra: **INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LA COLONIA CABALLERIZAS (SECTOR NORTE, SUBSECTOR "B")**, con recursos del "**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**", en lo sucesivo (**FISM-DF**)".

II.- En el contrato de pactó un importe de **\$4'602,469.50 (Cuatro Millones seiscientos dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 50/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2015, con un plazo de ejecución de **sesenta días** en un plazo que comprende del **diecinueve de junio al diecisiete de agosto de dos mil quince**.

III.- En el transcurso de la obra se presentaron afectaciones, obstrucciones e impedimentos físicos y naturales, como quedó asentado en la bitácora de obra, en su **Nota número 25, de fecha 17 de septiembre de 2015**, que a la letra del ingeniero supervisor indica: "**Con esta fecha se observa personal de la contratista que sigue con los trabajos de excavación incado (sic) de ademe en el tramo del pozo 61-68, la contratista lleva un avance lento en dicho tramo debido a las complicaciones del terreno y los detalles mencionados en las notas anteriores.**

Se observa un segundo frente con los trabajos de excavación en el tramo del pozo 273-274 esto para la introducción de una madrina según proyecto, asimismo, se observa la presencia del personal de laboratorio tomando muestras de compactación.

Seguirán los trabajos de caja y acarreo de materiales producto de las excavaciones.

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0014.

Debido a las complicaciones del terreno y las averías de agua potable existente, (asbesto-cemento), se prolongarán los trabajos dos semanas más a su fecha de término”.

IV.- De todo lo anterior, implicó un retraso en tiempo al inicial indicado en el párrafo **II** de este capítulo, no imputable a la **DOP** ni a la **CONTRATISTA**, fijándose que sin modificar las metas y objetivos originales del contrato, se reprograme la fecha de terminación de la obra para el día **uno de octubre de dos mil quince**.

RESULTANDOS

A.- El marco legal del **FISM-DF**, se encuentra definido en los artículos 25, 33, fracciones I y III, 36, 37, 48, 51 y aplicable de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo sucesivo Ley de Coordinación, 36 se describe la fórmula para su distribución, los objetivos del fondo y acciones que se pueden realizar con estos recursos, la obligación de informar a sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios, los resultados alcanzados, la obligación de reportar a la federación y publicarlos en los medios oficiales locales de difusión e internet, las autoridades con atribuciones para el control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos, así como el acuerdo que emite los Lineamientos Generales para la Operación del **FAIS**, Ley General de Desarrollo Social e Informe Anual de Pobreza.

B.- La ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo sucesivo Ley de Contabilidad, en sus artículos 67, 69, 70, 71, 72, 76, 78 y aplicables fijan disposiciones que regulan el ejercicio de los fondos federales; los lineamientos sobre la forma de realizar los pagos; las cuentas bancarias para el manejo de los recursos; el registro contable; la obligación de informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones realizadas; la obligación de publicar el destino del fondo; la información que se debe reportar en los casos de pago de obligaciones financieras.

C.- El **FISM-DF** son recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados, que por decreto del Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 (PEF 2104), publicado en el DOF 3 de diciembre de 2013, en su artículo 8 y sus anexos 1, apartado C y, 21, prevé recursos del ramo 033, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, regido normativamente por el capítulo “V” de la Ley de Coordinación, que en su último párrafo del artículo 25 de la citada ley prevé que los recursos del ramo 33 para el **FISM-DF** sean distribuidos entre los municipios de cada entidad, mediante la fórmula y metodología señalados en el capítulo V de dicha ley.

D.- En la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz (GOF) No. Ext. 044, de fecha 30 de enero de 2015, se publica la Distribución de los Recursos del **FISM-DF** entre los municipios y los estados para el ejercicio fiscal 2015 en el cual acuerdo tercero dice que las aportaciones del **FISM-DF** en atención a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de Coordinación, deberán utilizarlas exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0014.

a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de las colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo que emita la **SEDESOL**, en los términos del artículo 33 apartado a numeral I, del capítulo V de la ley, las cuales deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Consejos de Desarrollo Municipal. A los resultados de cálculos, al Ayuntamiento de Veracruz se autorizó **\$104'687,344.00 (Ciento cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 N. N.)** para ejercer en el presente ejercicio fiscal 2015.

La entrega de los recursos provenientes del **FISM-DF** se hará a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, conforme al calendario que se publicó en el DOF el 24 de diciembre de 2014 denominado "**Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios**", que en el artículo quinto establece:

MES	FAIS
ENERO	30
FEBRERO	27
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	30

E.- En sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz efectuada el 26 de febrero de 2015, aprobó la Propuesta de Inversión para el ejercicio fiscal 2015 para llevar a cabo con recursos **FISM-DF**.

F.- Para los efectos de este dictamen se debe tomar en cuenta lo asentado en el documento de obra denominado **BITÁCORA**, definido en la ley de Obras Públicas como: "*El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones los que se formalizan en los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional*".

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0014.

G.- El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto; al igual que los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada ley, específicamente aplicable al dictamen en comento, establecen:

Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.

Cuando...

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0014.

Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

G.- Así las cosas, conforme a las constancias de hechos relatados en los puntos **I, II, III y IV** del capítulo de los considerandos, los que se tienen por reproducidos al pie de la letra, al igual de los fundamentos establecidos en los resultandos **E, F y G** de este capítulo, con preferencia a las causas de interés social sin afectar o dañar instalaciones en perjuicios de los vecinos circundantes en que se construye la obra, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes, la obra tuvo que ser retrasada y por tanto, alterado el tiempo inicial comprendido del **diecinueve de junio al diecisiete de agosto de dos mil quince**, por lo que se acordó que dentro del mismo presupuesto autorizado, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, o que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se re programe la fecha de terminación de la obra para el día **uno de octubre de dos mil quince**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** requiere reprogramar nuevamente con la **CONTRATISTA**, el tiempo de conclusión del Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-CONAGUA-014/15**, de la obra: **INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LA COLONIA CABALLERIZAS (SECTOR NORTE, SUBSECTOR "B"**, realizada con recursos

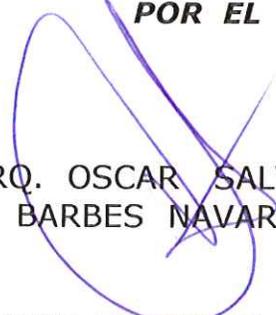
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0014.

del "**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**", señalando como nueva fecha de terminación para el día **uno de octubre de dos mil quince**.

SEGUNDO.- Emítase el convenio modificadorio de reprogramación de plazo de ejecución para la conclusión de la obra, conforme a ley.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



ARQ. OSCAR SALVADOR
BARBES NAVARRO.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS